## UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. Nº

461

00000453

**FECHA** 

Resolución Directoral I

-20.

IS

Pariñas,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

2 1 FEB. 2022

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial por que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por prembramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que establece medidas en la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas; es de plazo determinado y procede en el caso que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de descripción de la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma discribula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que estable en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Piscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PURIZACA ADANAQUE, TANIA DEL PILAR

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 73516060

SEXO

FEMENINO

ESEVO.

25/09/1994

FECHA DE NACIMIENTO

A.F.P. HABITAT MIXTA

CUSSPP

646000TPAIN3

FECHA DE AFILIACION

4/04/2017

TITULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

**EDUCACION INICIAL** 

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín

NISTITUCION EDUCATIVA : 15515

45545

DIGO DE PLAZA

529434815519

ARGO

PROFESOR

DTIVO DE LA VACANTE

REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº 1261-2018 U.T.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE :

3373-2022 SICED

Nº DE FOLIOS: 73

FERENCIA

EXP 003373-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 009-2022-UGELT-CCD -

MEMO 231-2022 DIREC - PTJ 15.6

MGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

egistrese y comuniquese.

LICOGIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL